

Quillota, 03 de Febrero de 2020.  
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D. A. NUM: 1728/VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°29/2020 de 15 de Enero de 2020 de la Jefa de Adquisiciones a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 03 de Febrero de 2020, mediante el cual solicita dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio N°12.834 de 24 de Diciembre de 2019, donde se autoriza la adquisición a través de Convenio Marco de "1 **SCANNER HP SCARJET ENTREPISE FLOW 5000**", solicitado por Encargada de Registro Social de Hogares, a la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL ALCA LIMITADA**, RUT: 76.596.570-5, representada legalmente por CARLOS PALMA rivera, RUT: [REDACTED] por un monto de US\$521,66.- IVA Incluido (valor dólar observado \$768,69 al día 13.12.2019), valor total en moneda nacional \$400.995.- IVA Incluido. (Este valor es referencial, se considerará el equivalente a moneda nacional al valor dólar a la fecha de la emisión de orden de compra, en ese momento se deberá actualizar la Disponibilidad Presupuestaria si corresponde), FONDO EXTERNO. Lo anterior debido a que se realizó el acto administrativo correspondiente a la Unidad de Adquisiciones, sin embargo, el proceso de firma del Decreto Alcaldicio que autoriza la compra de los insumos mencionados se realizó con fecha 24.12.2019 y fue enviado al correo el 13.01.2020, por lo cual no fue posible generar la orden de compra interna del sistema informático Proexsi, ya que cerró el periodo 2019 el 31 de Diciembre, debido a esto no se logró contabilizar para generar el traspaso de un año a otro, por ende se realizará un nuevo proceso de compra;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N°12.834 de 24 de Diciembre de 2019, donde se autoriza la adquisición a través de Convenio Marco de "1 **SCANNER HP SCARJET ENTREPISE FLOW 5000**", solicitado por Encargada de Registro Social de Hogares, a la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL ALCA LIMITADA**, RUT: 76.596.570-5, representada legalmente por CARLOS PALMA rivera, RUT: [REDACTED] por un monto de US\$521,66.- IVA Incluido (valor dólar observado \$768,69 al día 13.12.2019), valor total en moneda nacional \$400.995.- IVA Incluido. (Este valor es referencial, se considerará el equivalente a moneda nacional al valor dólar a la fecha de la emisión de orden de compra, en ese momento se deberá actualizar la Disponibilidad Presupuestaria si corresponde), FONDO EXTERNO;
4. La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:**

de 24 de Diciembre de 2019.

**DEJASE** sin efecto el Decreto Alcaldicio N°12.834

**SEGUNDO:**

Adquisiciones, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

**ADOPTA** la encargada de la Unidad de

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Encargada de Adquisiciones
3. Adquisiciones
4. Presupuesto
5. Finanzas
6. Secretaría Municipal
7. Administración Municipal

**LMG/DMB/maom.-**